



RESOLUCIÓN No. 01242 DE 2021

Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción"

LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas el literal L del artículo 1º del Decreto Departamental Na. 0040 del 09 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de las requisitos exigidas para el desempeño del empleo.

Que el Director de Administración del Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública mediante formato de análisis de requisitos de fecha 13 de agosto del 2021, indicó que analizada la hoja de vida del señor **RICHARD EDUARDO GALEANO SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1.023.871.904, cumple con los requisitos para ejercer el empleo de **Jefe de Oficina Código 006 Grado 01**, de la Oficina Financiera - Secretaría de Hábitat y Vivienda, exigidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad.

Que en mérito de la expuesta.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- Nombrar con carácter ordinario al señor **RICHARD EDUARDO GALEANO SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 1.023.871.904, en el empleo de libre nombramiento y remoción **Jefe de Oficina Código 006 Grado 01**, de la Oficina Financiera - Secretaría de Hábitat y Vivienda.

ARTÍCULO 2o. La presente resolución surte efectos a partir de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **06 SEP 2021**

PAULA SUSANA OSPINA FRANCO
Secretaria de la Función Pública

Aprobó: Freddy O. Ballesteros
Director de Administración del Talento Humano-SFP.
Revisó: Angélica M. Antolinez
Asesor
Proyectó: Mireya Sanchez
Técnico Operativo - SFP

Los aquifirmantes certificamos que el documento contiene información fidedigna y se ajusta a las condiciones técnicas, financieras y jurídicas de conformidad con la normatividad vigente aplicable, el cual fue estudiado, proyectado, revisado y aprobado por cada uno con la debida diligencia.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa- Torre Central- Piso 2
Código Postal: 111321-
Teléfono: 749 1383 / 1382

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co